



VISTO

El Expediente N° **6921-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la 6° Marcha del Orgullo de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por la comisión Organizadora de la Marcha del Orgullo lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, intersexual y queer (LGBTIQ+) se dirigen a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante, Cra. Andrea Elisabet Canestro donde solicitan Declarar de Interés Municipal la 6° Marcha del Orgullo de Berazategui que se realizará el día sábado 13 de Diciembre del corriente año, con un recorrido desde la plaza "Julia Copello de Tiscornia" hasta la plataforma ubicada en Av. 14 y Paseo Roberto Lacquanitti;

Que las organizaciones que componen la Comisión Organizadora de la Marcha del Orgullo LGBTIQ+ de Berazategui (C.O.M.O.) se reúnen meses previos para contribuir, sin ningún fin de lucro, a su planificación y desarrollo desde el año 2019. La misma está conformada por las siguientes organizaciones políticas, sociales y civiles: ATTTA Berazategui, Kolina, Peronismo Militante, Descamisadxs, Merendero Lo de Mariela, Agrupación Mariela Muñoz, Unión de Estudiantes Secundarios (UES), Conurgay, La Cámpora;

Que dicha convocatoria se efectúa en vísperas de la Marcha del Orgullo Nacional N° 34, que se celebró el día 1 de noviembre bajo la consigna "Frente al odio y la violencia, más orgullo y unidad";

Que en este 2025 se cumplen 6 años ininterrumpidos de celebración y realización de la Marcha del Orgullo en Berazategui, consolidándose institucionalmente y siendo reconocida no solo en los distritos vecinos, sino en toda la Provincia de Buenos Aires;

Que la Marcha propone generar un acto de visibilidad, a partir de la celebración de la libertad y la diversidad en el ámbito de una manifestación pública, política y ciudadana de la democracia, que invita al colectivo LGBTIQ+ junto a toda la comunidad de Berazategui a la participación para construir una sociedad más justa, equitativa e igualitaria;

Que la 6° Marcha del Orgullo de Berazategui se realizará bajo la consigna "Con el objetivo de visibilizar los constantes ataques que sufren las diversidades y disidencias", en un contexto que se agrava por la legitimación de los mismos por parte del Estado Nacional;

Que Argentina tuvo un claro posicionamiento respecto de la ampliación de derechos de la comunidad LGBTIQ+, reconociendo el matrimonio y las familias constituidas por parejas del mismo género, respeto a la identidad sexual de las personas trans, el derecho al cambio legal de género y nombre, tratamientos hormonales y quirúrgicos, posicionamiento que es totalmente dinámico dependiendo del gobierno de turno;

Que la coyuntura política, una vez más obliga a dejar de seguir exigiendo nuevas libertades y derechos, para concentrar los esfuerzos en defender los ya adquiridos y conquistados, nuevamente amenazados por el gobierno de turno, encabezado por el Presidente de la Nación, Javier Milei y sus funcionarios;

Que el gobierno nacional difunde constantemente a través de sus funcionarios discursos de odio contra la comunidad LGBTIQ+, legitimando e incentivando actos discriminatorios y ataques de odio;

Que el poder ejecutivo disolvió el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación y dismanteló las políticas públicas para la prevención, el abordaje y la erradicación de la violencia por motivos de género, orientación sexual e identidad de género, tales como la línea 144;

Que el gobierno nacional disolvió el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) creado en el año 1995, con la tarea de proponer medidas concretas contra la discriminación, recibir denuncias y dar patrocinio gratuito, dejando a la población LGBTIQ+ sin un instrumento para -



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6921-HCD-2025.-**

combatir los discursos de odio y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género;

Que entre los despidos masivos en distintas dependencias del Estado Nacional, se encuentran los despidos de trabajadores que cumplen con el cupo laboral travesti-trans, dictado a través de la ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para las Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán-Lohana Berkins", siendo un incumplimiento sistemático de las obligaciones del Estado argentino al ser desconocida por esta gestión dicha ley;

Que se sigue preguntando "¿Dónde está Tehuel de la Torre?", el joven trans desaparecido en el año 2021 mientras buscaba empleo, quien fue víctima de un crimen de odio por identidad de género y al momento solo hay un condenado a prisión perpetua por su asesinato;

Que en Febrero de este año se realizó una multitudinaria Marcha Federal del orgullo antifascista y antirracista LGBTIQ+, como respuesta al discurso odiente del Presidente Javier Milei en el Foro de Davos, en Suiza;

Que el p día 11 de Octubre del corriente año se cumplieron 10 años del travesticidio de Diana Sacayán, militante por los DDHH e impulsora de la Ley de Identidad de género.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6777

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Social la 6° Marcha del Orgullo de Berazategui que se realizará el día 13 de Diciembre del corriente año con un recorrido desde la plaza "Julia Copello de Tiscornia" hasta la plataforma ubicada en Av. 14 y Paseo Roberto Lacquanitti.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Mujeres, Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes y Concejos Escolares del ámbito bonaerense, a la Subsecretaría de Genero y Diversidades de la Municipalidad de Berazategui, a todas las Organizaciones Políticas, Sociales y Civiles y a las agrupaciones Kolina, Peronismo Militante, Identidad, Descamisados, La Cámpora, Agrupación Mariela Muñoz, Movimiento Evita, Igualar, Unidos por la Diversidad, Lealtad, La 13 de Abril, Merendero Lo de Mariela, Somos Barrios de Pie, Asociación Travestis Transexuales Transgénero Argentina (ATTTA) y a Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Noviembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/11/2025